



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 27 de Febrero de 1990

Año IX.— Núm. 26

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Decreto 10/1990, de 26 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería, la Vicepresidenta, Doña ELvira Borondo Mora	498	Decreto 45/1990, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de Don Eustasio Mendizábal Mendizábal, como Interventor General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	498
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Decreto 46/1990, de 22 de febrero, por el que se nombra a Doña Teresa Hermida Martín, como Interventora General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	498
Orden, de 23 de febrero de 1990, por la que se dispone la publicación de acuerdo del Consejo de Gobierno de designación de Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Corera	498		

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Bases que han de regir en la convocatoria de concurso para la provisión interina de una plaza de Capataz de la Brigada de Obras	501
Convocatoria de una plaza de Asesor Jurídico	499		
AYUNTAMIENTO DE NAJERA			
Bases que han de regir en la convocatoria de concurso para la provisión interina de cinco plazas de Policía Local	500		

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Déposito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios operadores de máquinas recreativas de La Rioja	502
Incoación de expedientes de investigación	501	Déposito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Frio Industrial	502
Notificaciones y requerimientos	501	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Reclamaciones administrativas de cuotas	502
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales		Expedientes administrativos de apremio	504
Depósito de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Administración R.ojana	502	Notificación	504

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	505		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	507
Edictos	505	Notificación	508
AUDIENCIA PRONICIAL DE BURGOS		Cédula de citación	508
Sentencia	506	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencias	508
Sentencia	506	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edictos	508
Edictos	506	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	508
Edicto	507	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MADRID	
Sentencia	507	Edicto	508
Edicto de subasta	507		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
 Subasta de bienes inmuebles
 Subastas de muebles bienes

Administración de Hacienda de Calahorra
 Subasta de bienes inmuebles

511

509
510

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para instalar un taller-exposición de maquinaria de obras públicas

511

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalar una planta de hormigón

511

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de una peluquería

511

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

Convocatoria

512

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE SANTILLANA" DE ARRUBAL

Exposición pública de las derramas de remodelación de repartidores

512

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

512

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDEJIMENA Y MONTE VERGA

Convocatoria

512

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Enciso

512

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Haro

512

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 10/1990, de 26 de febrero, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería, la Vicepresidenta, Doña Elvira Borondo Mora.
 II.A.60

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, de esta Comunidad Autónoma, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Hacienda y Economía, y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Vicepresidenta, Doña Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 26 de febrero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 23 de febrero de 1990, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de designación de Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Corera
 II.A. 61

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo a disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación.

«Acuerdo de designación de Vocales para la constitución de Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Corera.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Designar como Vocales de la Comisión Gestora para el gobierno y administración del Municipio de Corera, a las siguientes personas:

- Doña María Julia Cadarso Gil.— D.N.I.: 72.770.177.
- Don Francisco Antonio García Fernández.— D.N.I.: 16.407.123.
- Doña María Victoria Latorre Galilea.— D.N.I.: 16.520.314.
- Don Carlos Mues Fernández.— D.N.I.: 16.523.486
- Don Antonio Felipe Fernández Pinillos.— D.N.I.: 16.493.070.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, por el Alcalde del Ayuntamiento deberá convocarse una sesión extraordinaria, que se celebrará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que, previa citación en forma legal, tomarán posesión de sus cargos los Vocales designados y se declarará constituida la Comisión Gestora.

3º.— La Comisión Gestora ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Ayuntamientos, siendo de aplicación a sus miembros el mismo régimen jurídico de los Concejales».

Logroño, 23 de febrero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto 45/1990, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Eustasio Mendizábal Mendizábal, como Interventor General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 II.A. 58

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el artículo 2.1. del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de Don Eustasio Mendizábal Mendizábal, como Interventor General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 22 de febrero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

Decreto 46/1990, de 22 de febrero, por el que se nombra a Doña Teresa Hermida Martín, como Interventora General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 II.A. 59

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el artículo 2.1. del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 22 de febrero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar a Doña Teresa Hermida Martín como Interventora General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 22 de febrero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de una plaza de Asesor Jurídico II.B.48

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen de derecho laboral y con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, de un Asesor Jurídico para desempeñar las siguientes funciones:

— Defensa de los intereses de la Corporación en los contenciosos que se formulen.

— Defensa de los funcionarios y empleados municipales en los procedimientos judiciales en que estos sean parte por motivo de su trabajo.

— Defensa de los miembros de la Corporación en el ejercicio de su cargo.

— Informe sobre la oportunidad de los diferentes procedimientos que hubiera de defender.

— Informes jurídicos que se le requieran

— Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos propios de su profesión.

1.2 La persona contratada desarrollará su trabajo en régimen de plena disponibilidad y sometido al régimen de incompatibilidad vigente, no pudiendo simultanear el desempeño de este puesto con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del puesto.

2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las diferentes funciones.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por Sentencia Judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

3.— PRESENTACION DE SOLICITUDES Y ADMISION

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000.- pts., ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.3 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

3.5 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.7 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.8 De no presentarse recurso de reposición, se considerarán definitivamente excluidos para la realización de los ejercicios.

3.9 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.— TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

VOCALES:

— Un representante del Colegio de Abogados de La Rioja

— Dos Concejales pertenecientes al Área de Interior y Personal, que no formen parte del grupo político del Gobierno.

— El Concejal Delegado de Interior y Personal

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

— Un miembro perteneciente al Comité de Empresa

— Un Funcionario del Área de Interior y Personal perteneciente al menos al grupo D.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y voto.

4.2 Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a esta convocatoria.

4.4 El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros o suplentes.

4.7 En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.8 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.9 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de presidente.

4.10 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

4.13 Los miembros del Tribunal se calificarán a efectos de percepción de las dietas que se devenguen por la asistencia a las pruebas, en las categorías que se señalan en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, siendo las cuantías a percibir las establecidas en el Anexo IV de la Resolución del 19 de julio de 1989.

5.— DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

5.1 Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra H, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989.

5.2 Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados por el Tribunal.

5.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con 8 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los mismos lugares con 4 horas, al menos, de antelación.

5.6 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.7 Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición contra la Alcaldía Presidencia.

5.8 El proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

5.9 La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la oposición, y en el concurso de méritos.

6.— RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

6.1 Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, proponiendo la contratación a favor de la persona que mayor puntuación hubiera obtenido.

6.2 El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación a que hace referencia el punto anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la convocatoria y que son:

- a) Fotocopia del D.N.I. (acompañada de su original para compulsar)
- b) Título o testimonio del Título expresado en las bases segunda c), o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar.
- c) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente.
- d) Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base segunda de esta convocatoria.
- e) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.3 Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

7.— FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el art. 2.2 del R. D. 1989/84, de 17 de Octubre.

8.— JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo, será la establecida para el personal del Ayuntamiento de Calahorra, en régimen de derecho laboral que supone 40 horas semanales prestadas de lunes a sábados.

9.— DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato, prorrogable hasta un máximo de tres años. En todo caso el contrato, quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado, pase a ser ocupada por un funcionario de Carrera.

10.— RETRIBUCIONES

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado superior, establecida en el convenio colectivo de aplicación para el personal laboral del Ayuntamiento de Calahorra, y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

11.— PUBLICIDAD

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y anuncios de la misma en los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente oficina de empleo a los efectos prevenidos en el art. 2.1 del Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

ANEXO I

A.— EJERCICIOS Y VALORACION

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio, consistirá en realizar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, dos temas seleccionados por el Tribunal de los que figuran en el Anexo II.

Ejercicio Segundo: de carácter obligatorio, consistirá en la realización por escrito y durante un plazo máximo de dos horas de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que proponga el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo pueda darse. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán aportar toda la legislación que consideren pertinente.

Ejercicio Tercero: concurso de méritos, que no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, procederá a la calificación de aquellos con sujeción al siguiente baremo, cuyos máximos se detallan:

- a) Calificación promediada de notable en los estudios de licenciatura en Derecho: 1 punto
- b) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
- c) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
- d) Prueba de licenciatura: 1 punto
- e) Premio extraordinario de licenciatura: 1 punto.
- f) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.

g) Otras titulaciones académicas a nivel de licenciatura equivalente o superior: hasta 1 punto.

h) Experiencia profesional en puestos similares, al servicio de las Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a 6 meses, 1 punto, hasta un máximo de 5.

i) Experiencia profesional en otros puestos, al servicio de Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a 6 meses, 0.5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

j) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia, hasta 2 puntos.

k) Otros méritos hasta 2 puntos.

B.— PROGRAMA

ANEXO II

1.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

2.— La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

3.— Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones periódicas del Administrado.

4.— Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbitos de aplicación.

5.— Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

6.— La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

7.— La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

8.— Expropiación forzosa. conceptos y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

9.— Los recursos administrativos. Concepto, principios Generales y bases.

10.— El recurso de alzada. Clases. Recurso de reposición. El recurso de revisión.

11.— El recurso económico administrativo.

12.— Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

13.— La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

14.— El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

15.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

16.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.— Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18.— Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

19.— El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

20.— Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

C.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios. Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Calahorra, a 16 de enero de 1.990.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Bases que han de regir en la convocatoria de concurso para la provisión interina de cinco plazas de Policía Local

11.B.52

El Ayuntamiento Pleno de 29 de Enero de 1990 ha acordado cubrir de forma interina cinco plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes Bases:

1.— Sistema de Selección: Concurso de méritos y aptitud física y psíquica.

2.— Denominación de la plaza: Policía Local.

3.— Retribución y clasificación de la plaza: La plaza se halla incluida

en el grupo D, nivel de complemento de destino 8 y retribuciones complementarias aprobadas por este Ayuntamiento.

4.— Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Mayor de 18 años y menor de 30.
- Poseer el título de Graduado Escolar.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración.
- Haber presado el servicio militar, o estar exento del mismo y no haber sido licenciado por inútil.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.
- Ingresar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.— Tribunal calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un representante del profesorado oficial, el Jefe de la Policía Local, un concejal de cada Grupo Político y un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

6.— Presentación de solicitudes: Dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOR.

El texto íntegro con la redacción de las presentes bases se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Nájera, a disposición de todos los interesados, en horario de 9 a 14 horas.

Nájera, 6 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

Bases que han de regir en la convocatoria de concurso para la provisión interina de una plaza de Capataz de la Brigada de Obras

II. B.53

El Ayuntamiento Pleno de 29 de Enero de 1990 acordó cubrir la plaza de Capataz de la Brigada de Obras, con arreglo a las siguientes Bases:

- Sistema de Selección: Concurso de méritos y entrevista.
- Denominación de la plaza: Capataz de la Brigada de Obras.
- Retribuciones y clasificación de la plaza: Encuadrada en el Grupo C y con complemento de destino 16, y las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.
- Requisitos de los aspirantes:
 - Ser español.
 - Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
 - Poseer el título de Graduado Escolar.
 - Carecer de antecedentes penales.
 - No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad.
 - Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.
 - Ingresar 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.— Instancias: Se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOR.

6.— Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un representante del profesorado oficial, el Aparejador del Ayuntamiento, un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, y un concejal de cada Grupo Político.

El texto íntegro de las presentes bases se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Nájera, para todos aquellos interesados por las mismas, en horario de 9 a 14 horas.

Nájera, 7 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Incoación de expediente de investigación III. B.122

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 2 de Febrero de 1990, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1022/1964 de 15 de Abril y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento de 5-11-1964, que desarrolla la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica, radicada en el término municipal de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja).

PARCELA: 14.

POLIGONO: 20.

LINDEROS: N.— Camino Jarrate. S.— Parcela 23 catastrada a nombre del Municipio de San Vicente de la Sonsierra. E.— Parcela 15 a nombre de Asunción Varela. O.— Parcela 11 catastrada a nombre de Petra Castañeira Campo y otros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente un ejemplar de dicho Boletín se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante el plazo de quince días. Una vez terminada la publicación de los anuncios las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, María Jesús Mateos Ramada.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Incoación de expediente de investigación III. B.123

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 2 de Febrero de 1990, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1022/1964 de 15 de Abril y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento de 5-11-1964, que desarrolla la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica, radicada en el término municipal de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja).

PARCELA: 425.

POLIGONO: 27.

LINDEROS: N.— Parcela 660 catastrada a nombre de Daniel Sáez Alcahola. S.— Parcela 653 a nombre del Municipio de San Vicente de la Sonsierra. E.— Parcela 653. O.— Parcela 424 catastrada a nombre de Antonio Alutiz Mediavilla.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente un ejemplar de dicho Boletín se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante el plazo de quince días. Una vez terminada la publicación de los anuncios las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, María Jesús Mateos Ramada.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento

III. B.124

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública LOGROÑO PROMOCIONES, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Gran Vía, 37.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26.034.504 LOG se sigue contra el deudor a quien

afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 12 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.125

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Sánchez Miranda, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, Calle Lardero, 41.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16502312 SAN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.126

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública ACEDO, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, Calle Gral. Franco, 105.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A 26016360 ACE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 14 de Febrero de 1990.— El Jefe de la Unidad.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana

III.B.117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 7 del mes de Febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a los trabajadores que componen la Administración Autonómica y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Domiciano Jiménez Rodríguez, Dña. Gloria León Valles y D. José Ramón Blanco Rivera.

Logroño, 7 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Depósito de los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios operadores de máquinas recreativas de La Rioja

III.B.127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas del día 13 del mes de Febrero de 1990, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Empresarios Operadores de Máquinas Recreativas de La Rioja, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los Arts. 5º, 6º, 7º, y 11º, adición de los nuevos Arts. 26º, 27º, 28º y 29º, y traslado del domicilio social a la calle Beratúa número 2, entreplanta derecha de Logroño, siendo los firmantes del acta: D. Fernando Mendia Jalón y D. José Antonio Ruiz Santolaya.

Logroño, 13 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Frío Industrial

III.B.128

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 14 del mes de Febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de Frío Industrial, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a las empresas que se dediquen a instalaciones de frío comercial e industrial y acondicionamiento de aire industrial y comercial, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Enrique Ruiz Muro, D. José Emilio Alonso Gutiérrez y D. Félix Sobrón Alonso.

Logroño, 14 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.121

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

LOGROÑO

26-026.377-16	Mariano Pascual Martín (Restaurante Machado)		
R-89/001424/79	05/89	Descubierto total	118.613 Pts.
R-89/001475/33	07/89	Descubierto total	116.903 Pts.
R-89/001536/94	06/89	Descubierto total	108.951 Pts.
R-89/001537/97	08/89	Descubierto total	202.110 Pts.

26-029.074-94	Frabricación de Herramientas Construcción, S.L.		
R-89/001429/84	06/89	Descubierto total	130.553 Pts.
R-89/001483/41	07/89	Descubierto total	139.017 Pts.
R-89/001539/00	05/89	Descubierto total	104.978 Pts.

26-029.111-34	Supermercados López Murillas, S.A.		
R-89/001430/85	05/89	Descubierto total	233.736 Pts.
R-89/001431/86	06/89	Descubierto total	239.996 Pts.
R-89/001432/87	07/89	Descubierto total	192.724 Pts.

26-030.279-38	El Rincón del Parque, S.A.		
N-89/001070/00	09/89	Descubierto emprsarial	91.070 Pts.

26-031.154-40	Ignacio Mares Tejero y Luis Castillo Sancha		
N-89/000942/66	09/88	Descubierto parcial	10.175 Pts.

26-032.048-61	Comunicaciones La Rioja, S.L.		
R-89/001548/09	09/89	Descubierto total	64.325 Pts.

26-032.130-46	José Javier Bejano Dominguez		
N-89/000778/96	05/89	Descubierto total	10.431 Pts.

CALAHORRA

26-032.701-35	Información y Asoramiento del Automóvil, S.I.		
R-89/001549/10	05/89	Descubierto total	174.322 Pts.

HARO							
26-028.442-44	H.L. Distribución, S.A.				21-202.838-55	RAFAELA GONZALEZ MARTIN, de Calahorra	10.636.-
R-89/001579/40	09/89	Descubierto total	35.621 Pts.		R 89-0420-21	Enero a Febrero de 1.988	
26-029.585-23	Exclusivas Nerka, S.A.				21-202.838-55	RAFAELA GONZALEZ MARTIN, de Calahorra	5.318.-
R-89/001010/53	04/89	Descubierto total	43.640 Pts.		R 89-0421-22	Junio de 1.988	
R-89/001263/15	05/89	Descubierto total	41.932 Pts.		22-202.644-34	JOSE A. RAMOS BASCON, de San Millán Cogo.	21.272.-
					R 89-0422-23	Julio a Octubre de 1.988	
26-031.387-79	Centro Inversor Coronilla, S.A.				26-020.810-88	MANUEL TOLEDO EEA, de Cervera R.A.	5.088.-
R-89/001318/70	02/89	Descubierto total	68.238 Pts.		R 89-0426-27	Diciembre de 1.987	
R-89/001439/94	06/89	Descubierto total	70.894 Pts.		26-020.810-88	MANUEL TOLEDO EEA, de Cervera R.A.	63.816.-
R-89/001546/07	05/89	Descubierto total	71.441 Pts.		R 89-0427-28	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-045.308-45	BASILIO SAENZ CAMPOS, de Logroño	63.816.-
					R 89-0433-34	Enero a diciembre de 1.988	
					26-055.229-72	PABLO LOPEZ ALONSO, de Logroño	5.088.-
					R 89-0439-40	Diciembre de 1.987	
					26-055.229-72	LOPEZ ALONSO PABLO, de Logroño	63.816.-
					R 89-0440-41	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-077.483-16	JUAN SAENZ PINILLOS, de Logroño	5.088.-
					R 89-0458-59	Diciembre de 1.987	
					26-080.090-04	SATURNINO GIL MARTINEZ, de Logroño	5.088.-
					R 89-0461-62	Diciembre de 1.987	
					26-086.161-61	JESUS JIMENEZ VELA, de Cervera R.A.	5.318.-
					R 89-0474-75	Marzo de 1.988	
					26-114-101-65	VICTOR MORENO GARCIA, de Logroño	5.088.-
					R 89-0515-19	Diciembre de 1.987	
					26-114.101-65	VICTOR MORENO GARCIA, de Logroño	15.954.-
					R 89-0516-20	Enero a Marzo de 1.988	
					26-114.101-65	VICTOR MORENO GARCIA, de Logroño	47.862.-
					R 89-0518-22	Abril a Diciembre de 1.988	
					26-125.418-33	ANTONIO RICO GOMEZ, de Logroño	63.816.-
					R 89-0534-38	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-143.707-86	MOISES RIBERA HERNANDEZ, de Logroño	5.088.-
					R 89-0565-69	Diciembre de 1.987	
					26-14.707-86	MOISES RIBERA HERNANDEZ, de Logroño	5.318.-
					R 89-0566-70	Enero de 1.988	
					26-207.225-69	MIGUEL ANGEL RUIZ RIOJA, de Varea	5.088.-
					R 89-0651-58	Diciembre de 1.987	
					26-207.225-69	MIGUEL ANGEL RUIZ RIOJA, de Varea	15.954.-
					R 89-0653-60	Abril a Junio de 1.988	
					26-210.527-73	VICENTE POZO GUDIEL, de Cabezón de Cam.	63.816.-
					R 89-0668-75	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-148.190-10	HONORIO JIMENEZ JIMENEZ, de Rincón de S.	10.636.-
					R 89-0569-73	Junio a Julio de 1.988	
					26-165.889-55	LUIS BRAVO CERECEDA, de Hervias	5.088.-
					R 89-0589-92	Diciembre de 1.987	
					26-165.889-55	LUIS BRAVO CERECEDA, de Hervias	63.816.-
					R 89-0589-93	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-175.108-59	PASCUAL JIMENEZ GABARRI, de Santo Domin.	63.816.-
					R 89-0601-08	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-175.108-59	PASCUAL JIMENEZ GABARRI, de Santo Domin.	5.088.-
					R 89-0600-07	Diciembre de 1.987	
					26-182.597-79	SANTIAGO MARCILLA GARRIDO, de Calahorra	5.088.-
					R 89-0609-16	Diciembre de 1.987	
					26-182.597-79	SANTIAGO MARCILLA GARRIDO, de Calahorra	10.636.-
					R 89-0610-17	Enero a Febrero de 1.988	
					26-184.114-44	CESAREO MARTINEZ MORO, de robres del C.	5.318.-
					R 89-0612-19	Marzo de 1.988	
					26-190.490-18	MARIA BURGOS DONAMARIA, de Ausejo	5.318.-
					R 89-0617-24	Septiembre de 1.988	
					26-193.412-30	CIRILO MARTINEZ LOPEZ, de Aldeanueva E.	63.816.-
					R 89-0625-32	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-197.480-24	DIMAS GABARRI JIMENEZ, de Logroño	31.908.-
					R 89-0629-36	Julio a Diciembre de 1.988	
					26-197.548-92	MARTIN TABERNEO TABERNEO, de Tudelilla	15.264.-
					R 89-0630-37	Octubre a diciembre de 1.987	
					26-197.548-92	MARTIN TABERNEO TABERNEO, de Tudelilla	63.816.-
					R 89-0631-38	Enero a Diciembre de 1.988	
					26-197.551-95	L. EDUARDO CORCUERA GONZALO, de Villa Ocon	26.590.-
					R 89-632-39	Agosto a diciembre de 1.988	

ALFARO

26-028.757-68 S.A.T. Champialfaro 6125
 R-89/000708/42 11/88 A 12/88 Descubierto total 760.160 Pts.
 R-89/000709/43 02/89 Descubierto total 397.920 Pts.

FUENMAYOR

26-032.527-55 Bazán Martínez, S.A.
 N-89/001084/14 09/89 Descubierto total 214.365 Pts.

ALBELDA DE IREGUA

26-029.046-66 Tabi Rioja Hermanos, S.A.
 R-89/001481/39 07/89 Descubierto total 194.370 Pts.
 R-89/001482/40 05/89 Descubierto total 54.374 Pts.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 9 de Febrero de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas III.B.93

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL AGRIARIO - CUENTA AJENA

01-194.152-34	JESUS FERNANDEZ GOMEZ, de Torrecilla	5.088.-
R 89-0390-88	Diciembre de 1.988	
01-194.152-34	JESUS FERNANDEZ GOMEZ, de Torrecilla	63.816.-
R 89-0391-89	Enero a Diciembre de 1.988	
06-453.022-03	LUIS TORREJON SAUTISTA, de Albelda de I.	5.318.-
R 89-0394-92	Enero de 1.988	
09-050.664-35	JESUS ABAJO PUENTE, de Baños de Rioja	5.954.-
R 89-0399-00	Julio a Septiembre de 1.988	
09-126.820-46	RAFAEL GUTIERREZ CALVO, de Logroño	5.318.-
R 89-0400-01	Junio de 1.988	
09-367.571-43	J.ANT.MOLINERO GONZALEZ, de Vinieg.Arri.	5.088.-
R 89-0406-07	Diciembre de 1.987	
09-367.571-43	J.ANT.MOLINERO GONZALEZ, de Vinieg.Arri.	63.816.-
R 89-0407-08	Enero a Diciembre de 1.988	
09-374.787-81	JUAN C.ALONSO MANZANARES, de Canillas R.T	5.318.-
R 89-0409-10	Junio de 1.988	
20-446.538-15	JUAN B.GARCIA OLANOSAN, de Murillo R.L.	5.088.-
R 89-0413-14	Diciembre de 1.987	
20-446.538-15	JUAN B.GARCIA OLANOSAN, de Murillo R.L.	10.636.-
R 89-0414-15	Septiembre a Octubre de 1.988	
20-647.072-50	ANGEL LEDO DIAZ, de Albelda de I.	5.318.-
R 89-0419-20	Noviembre de 1.988	

26-207.225-69 R 89-0652-59	MIGUEL ANGEL RUIZ RIOJA, de Varea Enero a Febrero de 1.988	10.636.-
26-231.957-66 R 89-0730-40	VICENTE MARTINEZ DEPINILLOS, de Torrecilla Diciembre de 1.987	5.088.-
26-231.957-66 R 89-0731-41	VICENTE MARTINEZ DEPINILLOS, de Torrecilla Enero a diciembre de 1.988	63.816.-
26-232.861-00 R 89-0733-45	BALDOMERO GARCIA OTERO, de Agoncillo Diciembre de 1.987	5.088.-
26-238.853-75 R 89-0774-84	MOHAMED MOHALLEMM OHORCF, de Anguciana Enero a Diciembre de 1.988	53.816.-
26-242.117-41 R 89-0778-11	JOSE G. FERNANDEZ DE SANS, de Torrecilla Junio de 1.988	1.318.-
26-244.290-80 R 89-0820-33	MOR SEVE DEY, de Logroño Septiembre a diciembre de 1.988	21.272.-
26-245.366-89 R 89-0826-39	JUAN C. ASCASO SARASA, de San Román Diciembre de 1.987	5.088.-
26-245.366-89 R 89-0827-40	JUAN C. ASCASO SARASA, de San Román Enero a Junio de 1.988	31.908.-
26-246.386-42 R 89-0834-47	JUAN C. FELLEJERO JURICO, de Alfaro Diciembre de 1.987	1.965.-
26-246.767-35 R 89-0840-53	EMILIO SAUGAR LOPEZ, de Guel Diciembre de 1.987	5.088.-
26-246.767-35 R 89-0841-54	EMILIO SAUGAR LOPEZ, de Guel Enero de 1.988	1.318.-
26-247.701-96 R 89-0848-61	JOSE M. FERNANDEZ PEREZ, de Cidamón Mayo a Junio de 1.988	10.636.-
26-248.128-38 R 89-0853-66	JUAN SUNE JUANDOLA, de Robres del C. Marzo de 1.988	5.318.-
26-248.680-08 R 89-0859-72	M. DEL VAZQUEZ VARGAS, de Rincón de S. Junio a Julio de 1.988	10.636.-
26-248.681-09 R 89-0860-73	M. ROS SILVA SILVA, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-248.682-10 R 89-0861-74	M. PUE SILVA SILVA, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-248.683-11 R 89-0862-75	SANTA SILVA JIMENEZ, de Rincón de Soto Mayo a Agosto de 1.988	21.272.-
26-249.135-75 R 89-0864-77	FRANCISCO PIRES PEDRO, de San Vicente Diciembre de 1.988	5.318.-
26-249.138-78 R 89-0865-78	MANUEL PARDO PARDO, de Rincón de Soto Junio a Agosto de 1.988	15.954.-
26-250.440-22 R 89-0868-81	JOSE M. HERRAIZ ELIZONDO, de Ventrosa Julio de 1.988	5.318.-
28-4015894-88 R 89-0879-92	MAXIMO MARTINEZ LOPEZ, de Albelda de I. Noviembre de 1.988	5.318.-
31-343.416-64 R 89-0899-15	MIGUEL INDA ERDOZAIN, de Murillo de RL. Diciembre de 1.987	6.579.-
31-343.416-64 R 89-0900-16	MIGUEL INDA ERDOZAIN, de Murillo de RL. Enero a diciembre de 1.988	31.036.-
31-393.558-57 R 89-0906-22	JUAN M. DIAZ CRIBE, de Pedrosa Octubre de 1.988	5.318.-
34-171.726-01 R 89-0916-32	J. MANUEL ASENCIO MONTENEGRO, de Logroño Noviembre de 1.987	7.932.-
37-269.302-29 R 89-0917-33	TOMAS CHAMORRO BECERRA, de Logroño Diciembre de 1.987	5.088.-
37-269.302-29 R 89-0918-34	TOMAS CHAMORRO BECERRA, de Logroño Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-
41-756.516-25 R 89-0922-38	DIEGO ANTONIO CUARTERO PEREZ, de Rincón Diciembre de 1.987	5.088.-
41-756.516-25 R 89-0923-39	DIEGO ANTONIO CUARTERO PEREZ, de Rincón Enero a Abril de 1.988	21.272.-
42-080.288-60 R 89-0925-41	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, de Logroño Febrero a Diciembre de 1.988	58.498.-
48-798.372-24 R 89-0941-57	SANTIAGO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Pradejón Enero a Diciembre de 1.988	63.816.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán

acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Tesorero Territorial.

Expediente administrativo de apremio

III.B.129

Don Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	03-89/03-89	304.548.-
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	04-89	290.056.-
TORRECILLA	VIZEUS, S.A.	11-DIFERENCIAS, ERROR MAT.	02-88/04-88	74.366.-
ARNEDO	AUTO SAN MARTIN, S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	06-89/08-89	443.702.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-88/12-88	442.428.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-89	234.359.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	02-89	341.660.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	03-89	166.453.-
CALAHORRA	ARIONA, S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	04-89	310.214.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

Segundo.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 14 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Notificación

III.B.130

DILIGENCIA: Notificados al deudor Manuel Carrillo Pérez conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que el salario, que viene percibiendo en su calidad de trabajador de la empresa PROT. LOSS CONTROL (26/25901).

Declaro embargado el salario de Don Manuel Carrillo Pérez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El/la empresa PROT. LOSS CONTROL procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 57.976 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Sirva la presente diligencia de notificación a la empresa PROT. LOSS CONTROL.

Calahorra, 14 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Expediente administrativo de apremio

III.B.131

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra J. Anselmo Belloso Sierra, de Calahorra, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: J. Anselmo Belloso Sierra.

Domicilio: Avda. Estación, 25.

Débitos:

Número de certificación: 88/5984/18
Concepto: 01- Descubierta Total Requ.
Importe del Ppal.: 94.409
Importe Apr.: 18.881

Número de certificación: 88/11834/48
Concepto: 01- Descubierta Total Requ.
Importe del Ppal.: 427.178
Importe Apr.: 85.435

Número de certificación: 89/2492/45
Concepto: 01- Descubierta Total Requ.

Importe del Ppal.: 169.932
Importe Apr.: 33.986

Estas Certificaciones de Descubierta ascienden a la cantidad total de 829.821 pesetas y con el importe de 60.000 pesetas calculadas para costas, hacen un total importe de 889.821 pesetas.

Inmueble: Urbana.— Vivienda en primera planta alta con entrada por portal y escalera de calle hoy Hermanos Martínez de Baroja puerta derecha o local número 3 del Edificio en calle Hermanos Martínez de Baroja número 7 descrito en la inscripción primera. Es la finca número 19.926 inscrita en el tomo 361, libro 325, de Calahorra, folio 179 vuelto.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán interponer recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal.

Calahorra, a 14 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

Sirva la presente de notificación a BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.270

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulo es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.205.000
2	Impuestos indirectos	310.000
3	Tasas y otros ingresos	2.820.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales	192.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.960.000
TOTAL INGRESOS . . .		9.787.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.863.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.205.000
4	Transferencias corrientes	202.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.857.000
7	Transferencias de capital	660.000
TOTAL GASTOS . . .		9.787.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En El Redal, a 12 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de Doña María Concepción Alonso Aguirre contra la resolución de 19 de Diciembre de 1989, del Ayuntamiento de Arnedo, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de Octubre de 1989, relativa a la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 80/0271/0.

Este recurso lleva el número 16/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.270

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Don José Sáenz Morga, en nombre y representación de "NANTERRA, S.A." contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de 12 de Diciembre de 1989, que desestima la reclamación Económico-Administrativa número 511/88, contra la liquidación número 88/T/01670, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario y por el Concepto Impositivo "Actos Jurídicos Documentados".

Este recurso lleva el número 19/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.271

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de 31 de Enero último, esta Sala admitió a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Pilar López Lantada, representada por la Procuradora Doña María Teresa León Ortega, contra el Acuerdo de 7 de Noviembre de 1989 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno de dicho Consejo de 29 de Marzo de 1989, resolutorio a su vez de sendos recursos de alzada interpuestos por la recurrente y Don Antonio Prior López contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja de fecha 18 de Octubre de 1988, por el que se autorizó a Don Francisco Martínez Sáez la apertura de una nueva oficina de farmacia en Logroño.

Se hace público asimismo que las actuaciones de dicho recurso, señalado con el número 14/90, se han incorporado al recurso que en esta misma Sala se tramita bajo el número 44/89, (cuya interposición fue anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 2 de Septiembre de 1989), por haberse acordado, por Auto de fecha 12 de Febrero de 1990, la acumulación de ambos y la sustanciación en un solo procedimiento.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.250

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados Don Benito Corvo Aparicio, Presidente; Don Agustín Picón Palacio y Don Daniel Sanz Pérez —suplente—; administrando en nombre de S.M. el Rey la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA N° 19.— En la ciudad de Burgos, a 17 de Enero de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el núm. 561/1988 de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 161/1986 del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, seguido por los trámites de los juicios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, la compañía mercantil "Rubiera Burgos, S.A.", defendida por el Letrado Don Javier Alonso Durán y representada por el Procurador de los Tribunales Don Eusebio Gutiérrez Gómez; y de otra, y en concepto de apelados, Doña Esther Angulo Terán, defendida por el Abogado Don Alfonso López Villaluengo y representada por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, así como Don Pedro Ugalde Abona y Doña Felipa Abona Abona, quienes no comparecieron en esta instancia, como no lo hicieron en la primera, por lo que las notificaciones a ellos referidas se hicieron en estrados; sobre reclamación de cantidad; siendo ponente el Ilmo. Sr. Don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLAMOS

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación formalizado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales Don Eusebio Gutiérrez Gómez en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos (íntegramente) la sentencia dictada el día 7 de Abril de 1988 por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de la causa en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en forma legal a los interesados, que a los comparecidos en autos será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez.— Rubricado.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección certifico.— Román García-Maqueda Martínez.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B.O. de esta Provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, D. Pedro Ugalde Abona y Dª Felipa Abona Abona, expido la presente en Burgos, a 6 de Febrero de 1990.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.280

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 802/89 a instancia de José Luis Valgañón Gordo contra Francisco Sánchez Miranda en reclamación por despido, en los cuales se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Valgañón Gordo, contra la Empresa Francisco Sánchez Miranda, debo declarar y declaro como improcedente el despido del trabajador efectuado el día 17 de Julio de 1989, condenando a la empresa demandada, a que a su opción, indemnice al trabajador en la suma de 95.550 pesetas (noventa y cinco mil quinientas cincuenta pesetas), o le readmita a su puesto de trabajo, además se le condena al pago de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta resolución. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, todo ello conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Sánchez Miranda, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 12 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.272

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Logroño y su Partido, por el presente hace saber:

Que en autos de Expediente de Suspensión de Pagos de la Mercantil "Hermanos Palacios, S.A.", seguido en este Juzgado con el número 311 de 1988, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"AUTO.— En Logroño, a 25 de Enero de 1990.— Dada cuenta, Antecedentes de Hecho.— Primero.— Por turno de reparto de fecha 14 de Septiembre de 1988, correspondiente a este Juzgado la solicitud de Suspensión de Pagos de "Hermanos Palacios, S.A.", representada por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, y previa ratificación del Secretario y Presidente del Consejo de Administración se inició el expediente por providencia de fecha 28 de Noviembre de 1988, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de "Hermanos Palacios, S.A.", y por resolución de 7 de Noviembre último pasado se declaró a la solicitante en estado legal de Suspensión de Pagos.— Segundo: En la misma resolución de fecha 7 de Noviembre pasado, se acordó señalar para la Junta General de Acreedores el día 24 de Enero de 1990, acordándose igualmente citar a dicha Junta a la suspenso, mediante su Procuradora en autos Doña María Teresa León Ortega, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de estos residan en esta Ciudad por medio de Cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrían concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Tercero: Dicha Junta General de Acreedores, se celebró en el día y hora señalados, levantándose al sesión y dándose por concluido el expediente al no reunirse el "quórum" legalmente exigido en el art. 13 párrafo 4º de la Ley reguladora del trámite de Suspensión de Pagos.— Fundamentos Jurídicos.— Primero: Habiéndose producido la declaración de tener por concluso el expediente por no concurrir a la Junta convocada los acreedores necesarios para formar el "quórum" legalmente exigido por el art. 12 de la Ley aplicable de 1922, procede decretar el sobreseimiento del expediente iniciado junto con las demás declaraciones que corresponden a fin de comunicar a todos aquellos a quien se informó de la incoación del expediente que el mismo ha sido terminado.— Vistos los artículos citados y los demás que son de pertinente y general aplicación.— S. Sª por ante mí el Secretario en funciones, dijo, se acuerda sobreseer el expediente de Suspensión de Pagos iniciado en virtud de providencia del día 22 de Noviembre de 1988 y seguidamente en este Juzgado con el número 811 de 1988, respecto a la mercantil "Hermanos Palacios, S.A." en el estado en que legalmente se encuentra.— Libre oficio a los Juzgados a los que en su momento comunico la solicitud de suspensión de pagos comunicándose esta resolución mediante el envió de testimonio de la misma.— Librese mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de esta Ciudad a los mismos efectos del párrafo anterior.—

Publiquese esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y en diario de mayor tirada de la misma (Diario de La Rioja) librando el oportuno oficio y fíjese un ejemplar de tal edicto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.— Cumplase en la notificación de la resolución presente lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Así por este su Auto, lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño y su Partido, por ante mí el Secretario en funciones, de que doy fe. E/ Ante mí.— Está firmada y rubricada.”

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente en Logroño, a 25 de Enero de 1990.— El Secretario en Funciones.

Edicto

IV.273

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Proceso de Separación matrimonial señalado con el número 135/89 cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Logroño, a 5 de Diciembre de 1989.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño o los presentes autos de separación matrimonial número 135/89 a instancia de Doña María Dolores Martínez Rodríguez domiciliada en Logroño en calle Huesca número 16-1º B Logroño representada por el Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega (de oficio) y defendido por el letrado Don Pedro Fernández Illaraza (de oficio) contra Don Antonio Sánchez Martínez, en ignorado paradero, declarado en estado legal de rebeldía procesal, y

FALLO: Que desestimando como desestimo en su integridad la demanda de separación matrimonial formulada por la representación procesal de Doña Dolores Martínez Rodríguez contra Don Antonio Sánchez Martínez debo declarar y declaro no haber lugar a acordar la separación conyugal del matrimonio compuesto por ambos litigantes, dejando sin efecto las medidas provisionales que en su día se dictaron, e imponiendo a la parte actora el pago de las costas causadas en el presente procedimiento, para cuya tasación se tendrá en cuenta que disfruta del Beneficio de Justicia Gratuita.

Llévese testimonio de la presente resolución a la pieza separada de medidas provisionales a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Notifíquese esta sentencia al demandado en paradero desconocido como a los de su clase si no se solicitare se hiciere de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.251

Don José Julián Huarte Lázaro, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el nº 51/90, promovido por el Procurador Sr. Antonio Pecho López en nombre y representación de Bodegas Corral, S.A., solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

“Finca rústica sita en jurisdicción de Navarrete (La Rioja): Heredad, erial, al término de Valconeja y San Cristóbal, de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz y senda; Este y Sur resto de finca matriz; y Oeste, Barranco Balborno.”

Pertenece al Polígono 12, parcelas 203 A (parte), 203 B (parte), 231 y 232.

La finca matriz de la que procede se encuentra inscrita al Tomo 600, libro 36, folio 212, finca 81, y a nombre de Dª Rufina Díez Cerrazola y a sus cuatro hijos por cuartas e iguales partes indivisas en las operaciones particionales D. Francisco, D. Valentín, D. Alejandro y Dª María Azofra Díez.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a las mismas se expide la presente, en Logroño, a 5 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Sentencia

IV.252

Julia Jiménez Martín, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 297/88, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 2 de Enero de 1990

Visto por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado del

Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario de Menor Cuantía, señalado con el nº 297/88, a instancia de Miguel San Pedro Balmaseda, representado por el Procurador Sr. Larumbe García y asistido del Letrado Sr. Veá Ruiz, contra Dª Raquel Martínez López, D. Oscar y D. Ernesto Sagasti Balmaseda, viuda e hijos respectivamente y herederos de Dionisio Sagasti Balmaseda, declarados procesalmente en rebeldía y Vascongada de Seguros y Reaseguros, S.A. representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda y asistida del Letrado Sr. Larrondo.

FALLO: Destimando como desestimo la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por D. Miguel San Pedro Balmaseda, representado por el Procurador Sr. Larumbe contra Dª Raquel Martínez López, D. Oscar Sagasti Martínez y D. Ernesto Sagasti Martínez, como herederos de D. Dionisio Sagasti Balmaseda, declarados procesalmente en rebeldía, así como contra la aseguradora Vascongada de Seguros y Reaseguros, S.A. representada por la Procuradora Sra. Zuazo, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la acción contra ellos deducida por el actor, a quien condeno al pago de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Raquel Martínez López, Oscar Sagasti Martínez y Ernesto Sagasti Martínez, declarados procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 9 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.274

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 71/88 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Don Francisco José Ugarriza Moreno, Doña María Mercedes Lacalle Espinosa, Don Pedro Delgado Jiménez y la esposa de éste último, a efectos del art. 144 del R.H. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 4 de abril a las 10 horas.

Con carácter de segunda el día 4 de Mayo a las 10 horas y para la tercera el día 1 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1º.— Vehículo Turismo Ford Fiesta Super Hit matrícula LO-1.453-I. Valorado en 700.000 pesetas.

2º.— Vivienda en 3ª Planta alta, puerta izquierda, en calle Saralegui número 3, hoy calle Galicia, en la ciudad de Calahorra. Valorada en 2.000.000 de pesetas y cuya descripción total figura en autos.

Y para que sirva de publicación de subastas, libro el presente que firmo en Logroño, a 14 de Febrero de 1990.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.253

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 616 del año 89 por lesiones en agresión seguido contra José Luis Aldonza Frías se ha dictado con fecha 31 de Octubre de 1989 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo, a José Luis Aldonza Frías, ordenando que directamente la Compañía en que estuviera asegurado, “Seguros Astra”, abone a José Luis Pérez Ganso, los años que se acrediten en ejecución de Sentencia.— Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Pérez Ganso, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a 9 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Notificación

IV.275

De conformidad con lo acordado en el Juicio de Faltas 1367/89, sobre lesiones en tráfico, sufridas con fecha 5-8-89 por Eva Sáez Caro con domicilio desconocido, hecho ocurrido en el término de Villanueva-Ortigosa de Cameros, por medio del presente se notifica a la lesionada que los hechos objeto de las presentes diligencias, de conformidad con la Ley Orgánica 3/89 de 21 de Junio, están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito, procede decretar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el perjudicado, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, interponga la oportuna denuncia.

Logroño, a 12 de Febrero de 1990.

Cédula de citación

IV.276

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 889/89 seguidos en este Juzgado sobre daños de tráfico se cita a José Cid Novoa cuya última residencia era en c/ Laurel, Bar Cid, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 13 de Marzo de 1990, y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 15 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.277

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 475/89 se ha dictado sentencia cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos de Teófilo Ramón García Martínez y Angel León de Pablo. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo. firmo ilegible.

Concuerda bien y fielmente ocn el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de Febrero de 1990, a efectos de notificación a Santiago Lázaro García, Guillermo Lázaro Zaldívar. Doy fe.

Sentencia

IV.278

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 867/89 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

FALLO: Que, debo declarar y declaro la obligación de José Antonio Chao Laso de indemnizar a Aurelio San Casimiro Fernández, por los daños que causó en su establecimiento, en la cantidad de 40.294 (Cuarenta mil doscientas noventa y cuatro) pesetas, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cuanto a las costas, y para el caso de haberse devengado, deberán ser impuestas a José Antonio Cah Laso.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de Febrero de 1990, a efectos de notificación a José Antonio Cah Laso. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.281

Don Félix Angel González Losantos, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Calahorra y su Partido, por el presente hace saber: Que con esta fecha se deja sin efecto la requisitoria de Jaime María González de Legarra, nacido en Logroño, el día 26 de Enero de 1958, hijo de Germán y de Aránzazu, habiéndose dictado las mismas con fecha de 25 de Enero último, por haber sido habido el mismo. Acordado diligencias previas número 788/89 sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Calahorra, a 15 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.282

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio L.O. 10/80 número 51/86, contra Juan José del Río López habiéndose acordado que el día 27 de Enero de 1990, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declare desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de Abril de 1990, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de Mayo de 1990, a las 10 horas, en el citado local.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

— Derechos de traspaso de la venta menor de bebidas con domicilio fiscal en C/ Araciell número 12. Valorado en 340.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 15 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ESTELLA

Edicto

IV.283

D. Sergio Arza Elorza, Juez de Primera Instancia número 2 de Estella y su Partido, hago saber: Que en providencia de fecha 8 de Febrero del presente año, dictada en autos de juicio verbal, que se sigue en este Juzgado con el número 70/89, a instancia de Don José María Ibáñez Gómez contra Don Francisco Sepúlveda Garrido, Doña Laura San Pedro Vitoria y Seguros Lepanto, sobre daños en tráfico, he acordado citar al codemandado Francisco Sepúlveda Garrido, de domicilio desconocido a fin de que el próximo día 26 de febrero a las 10 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio haciéndole saber que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al codemandado mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Estella, a 13 de Febrero de 1990.— El Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MADRID

Edicto

IV.279

Don Carlos Bueren Roncero, Magistrado Juez Central de Instrucción número uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas con el número 153/89 por el delito de Estafa contra Antonio Peláez Domínguez, Francisco Manuel Meléndez Bastos y Francisco Paula Alba Bermejo, en ocasión de la publicación en prensa del anuncio "Promociones Seleccionadas por Correo", lo que se expone a fin de que cuantas personas hayan remitido la cantidad de 2.568 pesetas al Apartado de Correos 1064 de Granada o al 657 de Sevilla, así como los relacionados en lista aparte, puedan comparecer ante este Juzgado para mostrarse parte en concepto de perjudicados.

Dado en Madrid, a 9 de Febrero de 1990.— El Secretario.

* APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION	PROVINCIA
RUIZ	ARELLANO	JOSE MANUEL	GOYA 1-4 / 0	ALFARO	LA RIOJA
URIOL	BUEÑO	LUIS JAVIER	PASEO FLORIDA 25 (1. B)	ALFARO	LA RIOJA
MARIN	MARIA NIEVES	MARIA NIEVES	HONDO 8-1 /	ANTAL	LA RIOJA
FERNANDEZ	ESPINOSA	MARIA PILAR	LA BALSA 24-1 /	AUSEJO	LA RIOJA
MARTINEZ	VIGAL NORQUE	VIGAL NORQUE	TRAVESEA EZBAERRO 12-3 / 12q	AUTOL	LA RIOJA
GARRIDO	GUTIERREZ	VICENTE	PLAZA DERECHOS HUMANOS 2 A, 112	CALAHORRA	LA RIOJA
JIMENEZ	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	ACERTEGUIT DE BLAS 20-4 / C	CALAHORRA	LA RIOJA
ORA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	GENERAL GALAZA 10-0 / 12q	CALAHORRA	LA RIOJA
PEREZ	PEREZ	JUAN ANTONIO	PILARTE 21	CALAHORRA	LA RIOJA
FRIAS	HINDOSILLA	MARIA DEL VALLE	PERE BLANCO 9-3 / 12q	CENICERO	LA RIOJA
RODRIGUEZ	CASTRO	TOMAS	DOÑA MERCEDES DE NATED 1 Bajq	EZCARAY	LA RIOJA
ANDREU	CHAVARRIA	LIDIA	BELCHITE 16-7 / C	LOGROÑO	LA RIOJA
BARCO	ORTEGA	JAVIER	APARTADO 52	LOGROÑO	LA RIOJA
BENAVENTE	PALOMAR	MARIA VICTORIA	JORGE VISON 62-1 / D	LOGROÑO	LA RIOJA
BENITO	SIERRA	JULIAN	SOMOSIERRA 33-4 / B	LOGROÑO	LA RIOJA
BOBADILLA	ZORZANO	RAQUEL	PAMPLONA 29- bajo	LOGROÑO	LA RIOJA
CARRANQUE	LOPEZ	ANDRES	RAMANEDA 5-5 / 12q	LOGROÑO	LA RIOJA
FERNANDEZ	FUENTES	CARMEN	AVDA PORTUGAL 28-6 / D	LOGROÑO	LA RIOJA
FERNANDEZ	MURILLO	DOLORES	HUESCA 82-4 / G	LOGROÑO	LA RIOJA
FERNANDEZ	SARAMOVÁ	MARIA ESTHER	LOPE DE TOLEDO 1-3 / B	LOGROÑO	LA RIOJA
GARCIA	GARCIA	MARIA CARRASQUEDO	PIO XII 15-2 / D	LOGROÑO	LA RIOJA
GARCIA	MAJERA	JOSE ENRIQUE	RONDA DE LOS CUARTELES 46-1 / C	LOGROÑO	LA RIOJA
GOMEZ	EGIDO	JOSE CARLOS	SAN MATIAS 7-4 / A	LOGROÑO	LA RIOJA
JIMENEZ	ALBERDI	ELENA	HUESCA 1-5 / 12q	LOGROÑO	LA RIOJA
LOPEZ DE SELANES	GOMEZ	LUIS JORGE	CALLEJA VIEJA 4 / TRAMO 1B	LOGROÑO	LA RIOJA
MARTINEZ	ARANA	ANAYA	REPUBLICA ARGENTINA 4-1 / G	LOGROÑO	LA RIOJA
MARTINEZ	FERNANDEZ	ISABEL	GENERAL FRANCO 25-5 / D	LOGROÑO	LA RIOJA
MAYARRO	JOSE PEDRO	JOSE PEDRO	PIQUEFERRAS 101-2 / 12q	LOGROÑO	LA RIOJA
PEÑE	GONZALEZ	MARIA FRANCISCA	PRIMO DE RIVERA 2-3 / 12q	LOGROÑO	LA RIOJA
PRICIO	GONZALEZ	JUNIA	ERETON DE LOS HERREROS 10-1 /	LOGROÑO	LA RIOJA
ROITEGUI	CODES	FERNANDO	DURVESA DE LA VICTORIA 80-5 / 2z	LOGROÑO	LA RIOJA
ROITEGUI	MARTINEZ	JUSTINA	BERATON 4-3 / Dcha	LOGROÑO	LA RIOJA
SABEZ	DEL VAL	MARIA LUISA	JUAN IIIIII 5-6 / 3	LOGROÑO	LA RIOJA
TERNERO	BLASCO	AZUCENA	GRAN VÍA 67-7 / D. ext. 6	LOGROÑO	LA RIOJA
MERINO	PERIÑO	ROSMA	CERAS PUBLICAS 37-2 /	LOGROÑO	LA RIOJA
MERINO	RUIZ DE GOPEGUI	JESUS	ZUMACARREGUI 35-1 /	LOGROÑO	LA RIOJA
PRADO	HERNANDEZ	BERNIA	TRASEAS AVDA CALAHORRA 6-1 / A	LOGROÑO	LA RIOJA
CEREZO	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	ESPEROS 15	TIRRO	LA RIOJA
ODIGORAS	ASUTIRREALZATEGUI	CANDY	RESIDENCIA RIBAVELLOZA	TORRECILLA CAMEROS	LA RIOJA
MARTIO	ITURRAGA	ITZARA	RESIDENCIA RIBAVELLOZA	TORRECILLA CAMEROS	LA RIOJA
OLIVA	SANCHEZ	JOSEFA	TORRECILLAS 14-Entresuelo 1	VARCA	LA RIOJA
MARTINEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	MALAGA 11 Bajq	YABUE	LA RIOJA

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles

V A.142

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra Don Fernando Vallejo Viguera, por débidos a la Hacienda Pública cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 8.462.784 pesetas de principal más el recargo de apremio, y 300.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 8 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 6 del presente mes la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se describen en la relación adjunta, y que fueron embargados en este procedimiento como de la propiedad de Don Fernando Vallejo Viguera, por Diligencia de 19 de Enero de 1989, procédase a su celebración, señalando para tal efecto el día 8 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el Ayuntamiento de esta capital y en el de Agoncillo, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 7, de cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Primitivo Viana; Sur, Benita Viguera; Este, Camino Molino y Oeste, Manuel Montero.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 126. Finca número 4974.
Valorada en 96.000 pesetas

2.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 9, de cuatro áreas. Linda: Norte, Angeles Viana; Sur, Benita Viguera; Este, Manuel Montero; Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4975.
Valorada en 72.000 pesetas.

3.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 19, de nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, Angeles Viana; Sur, Municipio; Este, Benita Viguera; Oeste, Municipio.

Inscrita al Tomo 1040, Libro 40, Folio 39. Finca número 4976.
Valorada en 180.000 pesetas.

4.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 21, de dieciséis áreas. Linda: Norte, Manuel Montero; Sur, Romualdo Rodríguez; Este, Camino del Molino y Oeste, Municipio.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4977.
Valorada en 292.400 pesetas.

5.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra, Polígono 28, parcela 22, de dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Benita Viguera; Sur, Romualdo Rodríguez; Este, Camino del Molino y Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40, Folio 39. Finca número 4978.
Valorada en 52.000 pesetas.

6.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El

Reventón. Polígono 28, parcela 55, de cuarenta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Teresa Esteban; Este, Baldomero Rodríguez; Oeste, Camino del Molino.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4979.
Valorada en 900.000 pesetas.

7.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 57, de tres áreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Benita Viguera; Este, Romualdo Rodríguez; Oeste, Camino del Molino.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4980.
Valorado en 75.000 pesetas.

8.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 48, de seis áreas. Linda: Norte, Isidro Rodríguez; Sur, Esteban de la Concepción; Este, Río Molinar; Oeste, Baldomero Rodríguez.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4982.
Valorada en 120.000 pesetas.

9.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 52, de dos áreas. Linda: Norte, Isidro Rodríguez; Sur, Eulogio Viana; Este, Teresa Esteban; Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4983.
Valorada en 400.000 pesetas.

10.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Puente de Piedra. Polígono 28, parcela 10, de cuatro áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Donato Yécora; Sur y Oeste, Benita Viguera; Este, Primitivo Viana.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4984.
Valorada en 44.000 pesetas.

11.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Reventón. Polígono 28, parcela 58, de seis áreas. Linda: Norte, Regato; Sur, Este y Oeste, Benita Viguera.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4985.
Valorada en 150.000 pesetas.

12.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Trujal, Polígono 29, parcela 240, de un área y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, José Reboiro; Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza; Este, Vicenta San Pedro; Oeste, Deogracias Rodríguez.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4986.
Valorada en 9.800 pesetas.

13.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término El Trujal. Polígono 29, parcela 323, de dos áreas. Linda: Norte, Luciano Ruiz; Sur, Máximo Hurtado; Este, Luciano Ruiz; Oeste, acequia de Santolayas.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39, Finca número 4987.
Valorada en 1.400 pesetas.

14.— Rústica.— Heredad en jurisdicción de Agoncillo, término de Santolayas. Polígono 29, parcela 578, de tres áreas catorce centiáreas. Linda: Norte, Teodora Castroviejo; Sur, Río, Este, Tadeo Faces; Oeste, Eloy Royo.

Inscrita al Tomo 1040. Libro 40. Folio 39. Finca número 4988.
Valorada en 65.000 pesetas.

El tipo de subasta de las catorce fincas coincide con su valoración.
2º.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infektividad de la adjudicación.

3º.— Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada inmueble de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

4º.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se

procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Que a los inmuebles s subastar no les afectan mas cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

8º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

9º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

10º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto. Logroño, 9 de Febrero de 1990.

Subasta de bienes muebles

V.A.143

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra Don Angel García Sáenz, por débidos a la Hacienda Pública, cuyo importe por principal y recargo de apremio, asciende a 15.220.756 pesetas, más 455.000 de costas presupuestadas, en junto 15.675.756 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 9 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta del vehículo LO-6817-E embargado al deudor D. Angel García Sáenz, procédase a su celebración, señalando para tal acto el día 12 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso Espinosa.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que el bien a subastar es el siguiente:

Lote Unico.— Vehículo Ford-Taurus, matrícula LO-6817-E.

Valoración y Tipo de Subasta 220.000 pesetas.

2º.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en Industrias Plásticas Elme, S.A., sita en Camino de Villamediana s/n, Lardero.

3º.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

5º.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

7º.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

9º.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 13 de Febrero de 1990.

Subasta de bienes muebles

V.A.144

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la Sociedad Cooperativa Industrial Eléctrica Limitada “COPELECTRIC” por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe por principal y Recargo de Apremio asciende a la cantidad de 1.984.800 pesetas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 9 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta del vehículo Land-Rover LO-8836-E embargado al deudor Sociedad Cooperativa Industrial Eléctrica “COFLECTRIC”, procédase a su celebración, señalando para tal acto el día 12 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del vehículo embargado y al actual poseedor del mismo y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarle, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y del municipio de Soto de Cameros, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso Espinosa.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que el bien a subastar es el siguiente:

Lote Unico.— Vehículo Land-Rover, modelo 109-D, matrícula LO-8836-E. Fecha de matrícula 15-1-82.

Valoración 50.000 pesetas.

Dicha cantidad servirá de tipo de subasta.

2º.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en el Municipio de Soto de Cameros, Término de San Miguel, Finca “San Martín”.

3º.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

5º.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

7º.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de

Presupuestos Generales del Estado para 1987.

9º.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.
Logroño, 13 de Febrero de 1990

Administración de Hacienda de Calahorra

Subasta de bienes inmuebles V.A.145

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calahorra, contra Muebles Herloya, S.A., de Arnedo, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Tráfico de Empresas, I.V.A. y Sanciones Tributarias, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 102.338.669 pesetas de principal y recargo de apremio, más 300.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento de apremio, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 13 de Febrero de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha hoy la enajenación en pública subasta de los bienes inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad del deudor MUEBLES HERLOYA, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de Octubre de 1984, prórroga solicitada el 4 de Octubre de 1988 y ampliación de las mismas de 8 de Enero de 1990, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 15 de Marzo de 1990 y hora de las nueve treinta en el Saló. de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el de la Administración de Calahorra, así como en el del Ayuntamiento de dicha ciudad y en el del domicilio del deudor y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

— Urbana, Piso quinto izquierda tipo 3 en C/ Del Congreso número 1, de la casa en Logroño, con frente a zonas peatonales de nueva apertura, con una superficie útil de 71,10 m2 y linda: Norte, piso del portal cinco; Este, patio; Sur, hueco de escalera; Oeste, patio de luces. Cuota de participación en el inmueble de 0,39%. Inscrita al Tomo 1758, Libro 792, Folio 59, finca número 49.202.

Valor de tasación	7.332.500 pesetas
Carga preferente del Banco Hipotecario, cuantificada al 20 de Enero de 1990, en la que deberá subrogarse el adjudicatario	1.953.044 pesetas
Tipo de subasta	5.379.456

— Urbana, número 187, piso séptimo izquierda tipo 3 en C/ Del Senado número 2 de Logroño, con acceso por zonas peatonales de nueva apertura, portal 10, que ocupa una superficie útil de 71,10 m2 y linda: Norte, hueco de esclera; Este, Patio; Sur, piso de portal 6; Oeste, patio de luces. Cuota de participación en el inmueble de 0,39%. Inscrita al Tomo 1760, Libro 794, Folio 49, Finca número 49.540.

Valor de tasación	7.332.500 pesetas.
Carga preferente del Banco Hipotecario, cuantificada al 20 de Enero de 1990, en la que deberá subrogarse el adjudicatario	1.952.915 pesetas.
Tipo de subasta	5.379.585 pesetas.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe del preceptivo depósito.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

8º.— Las cargas y gravámenes que afectan los inmuebles y a los que deberá subrogarse el adjudicatario son:

Banco Hipotecario, cuantía al 20-1-90 de la finca número 49.202 ..	1.953.044 pesetas.
Banco hipotecario, cuantía al 20-1-90 de la finca número 49.540 ...	1.952.915 pesetas.

9º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la adjudicación.

10º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, así como al deudor Muebles Herloya, S.A. de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 13 de Febrero de 1990.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para instalar un taller-exposición de maquinaria de obras públicas V.B. 08

Por D. Juan de la Peña Reverter, en representación de FINANZAUTO, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de exposición y taller de reparaciones de maquinaria de obras públicas, con emplazamiento en la parcela nº 83 del Polígono Industrial “El Sequero” de Agoncillo (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 15 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalar una planta de hormigón V.B.110

Por D. Roberto Ona Arnedo, en representación de “Hormigones Calahorra, S.A.”, se ha solicitado licencia municipal para instalación de planta de hormigón prefabricado, con emplazamiento en paraje de “Yasa Mala”, Polígono 9, Parcela 280.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 14 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de una peluquería V.B.109

Dª Elena Martínez Olarte, mayor de edad, vecina de esta ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de una peluquería mixta de señoras y

caballeros, en la planta del inmueble nº 42 de la calle General Franco.
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

Convocatoria V.B.111

La Comunidad de Regantes de Cornago (La Rioja) convoca a todos los usuarios-regantes, que vienen utilizando las aguas de las Acequias de Campolapuente, San Martín, Foncaliente, Paracuellos, Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpejeras, Miraflores, Campillo de Valdeperillo, Humbria del Cuerpo y Las Navas, a celebrar la 1ª Junta General Ordinaria del año 1990, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

- Fecha: 30 de Marzo de 1990
- Lugar: Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Cornago (La Rioja).
- Orden del día:
 - 1º.— Lectura del Acta anterior.
 - 2º.— Elección del nuevo presidente de la Comunidad de Regantes.
 - 3º.— Lectura de cuentas.
 - 4º.— Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebra en 1ª convocatoria a las 9 de la noche, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no existir esta mayoría, se celebrará en 2ª convocatoria a las 9,30 de la noche, siendo válidos entonces los acuerdos tomados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cornago, 29 de Enero de 1990.— El Presidente, Apolinar Moreno Arellano.

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE SANTILLANA" DE ARRUBAL

Exposición pública de las derramas de remodelación de repartidores
V.B.104

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana de Arrubal, La Rioja, aprobó y acordó exponer al público, durante quince días a fin de rebacar rectificaciones y ofrecer aclaraciones posibles, en los lugares de costumbre de la localidad las derramas correspondientes a la financiación de las obras de "Remodelación de los Repartidores" por parte de los partícipes de la Comunidad.

Arrubal, 12 de Febrero de 1990.— El Presidente.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.B.105

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana de Arrubal, La Rioja, en reunión del día 11 de los corrientes acordó convocar a los partícipes de la misma a Asamblea General Ordinaria el próximo día 9 de Marzo a las 8,00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 9,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera sea el número de miembros concurrentes en el Salón de usos múltiples del Ayuntamiento y con el siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior y de la Memoria semestral del Sindicatos de Riegos.
 - 2.— Renovación de la mitad de los miembros del Sindicato y del Jurado de Riegos.
 - 3.— Exposición y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el presente año, que se publicará en los lugares de costumbre así como la relación de entradas y gastos del ejercicio pasado.
 - 4.— Exposición y aprobación, en su caso, del Programa de obras nuevas a realizar.
 - 5.— Ruegos y preguntas.
- Arrubal, 12 de Febrero de 1990.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDEJIMENA Y MONTE YERGA

Convocatoria V.B.114

Por la presente, se convoca a Junta General, que se celebrará en los locales de la Sala de Cultura de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), el día 18 de Marzo de 1990 a las 11 horas en 1ª y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, para aprobar si procede lo siguiente:

- 1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes denominada "Valdejimena y Monte Yerga".
- 2º.— Formalización de la relación nominal de usuarios.
- 3º.— Nombramiento de Presidente y Comisión encargada de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se registrá la Comunidad.

Alfaro, a 22 de Febrero de 1990.— POr la Junta Gestora.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Enciso
V.B.106

La Asociación "Amigos del Valle de Poyales", solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6.000 l/día, a derivar de dos manantiales, en el término municipal de Enciso (La Rioja), con destino al abastecimiento de viviendas en despoblado, situadas en el lugar de Navalsaz.

La toma se realiza mediante dos arquetas que captan las aguas de dos zonas de rezume y, a través de tubería enterrada, la transportan a un depósito de 60 m3 de capacidad del que parte la distribución a las casas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de Febrero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en Haro
V.B.107

El Ayuntamiento de Haro (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de un caudal de 35 l./seg., a derivar de manantiales en el paraje "Fuente del Estrecho", en término municipal de Haro (La Rioja), con destino a mejorar el abastecimiento de esa población.

A tal fin aportan el proyecto denominado "Captación de Agua fuente "El Escrecho", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José M. Díaz Martín, en Abril de 1989, en el que después de justificar el caudal solicitado describe las obras, que en esencia consisten en una toma a través de dos drenes laterales, recogiendo el agua posteriormente en la caseta de captación desde la que se bombeará a la conducción existente que une los depósitos de la ciudad de Haro en el término municipal de Villalobar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, nºs. 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 7 de Febrero de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105